

DECRETO ALCALDICIO N° 0021941

Casablanca, 17 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contar con el servicio de animación de Gala de Cierre de los Talleres del Primer Semestre del Centro Cultural de Casablanca en el Teatro Municipal.
- 2.- Lo informado por la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



- I.- Regularícese y en consecuencia ratifícase el contrato de prestación de servicio de fecha 13 de julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JAVIER ANTONIO CORCES ALVAREZ**, cédula de identidad N° 8.929.132-1 para el servicio de animación de Gala de Cierre de los Talleres del Primer Semestre del Centro Cultural de Casablanca en el Teatro Municipal, por la suma única y total de \$ 40.000.- impuesto incluido.
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Finanzas
Alcaldía
C. Cultural
Jurídico
LGR



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 13 de julio de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JAVIER ANTONIO CORCES ALVAREZ**, cédula de identidad N° 8.929.132-1, domiciliado en Avenida Costanera N° 294, Depto. N° 43, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar la animación de Gala de Cierre de Los Talleres del Primer Semestre del Centro Cultural de Casablanca, a realizarse en el Centro Cultural.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 40.000- impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

TERCERO: La prestación se realizará el día 14 de julio del año en curso, en el horario previamente acordado entre el prestador y la Dirección del Centro Cultural.

CUARTO: El Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

OCTAVO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 80.000.-

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JAVIER CORCES ALVAREZ


RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA